



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 26 de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- -----

VISTOS: -----

----- El presente Expte. N° 42/96 (reg. Jurado de Enjuiciamiento) caratulado: "Sr. Juez de Instrucción Titular del Juzgado N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, Dr. Carlos Vitale NOVARETTO s/ remite Expte. N° 290/95, caratulado: "Agente Fiscal s/ Denuncia" (art. 170 del C.P.P. y 113 de la Constitución Provincial)", y -----

CONSIDERANDO: -----

----- Que a fs. 157 los Dres. Aldo Walter DIAZ y Luis Alberto TELLERIA, han solicitado se les regulen los honorarios como Miembros Titulares -no legisladores- del Jurado de Enjuiciamiento interviniente en estos autos.-

----- Que lo peticionado se encuentra previsto en el art. 47 de la Ley N° 313 y después de terminada la causa.- -----

----- Que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente; teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada por los letrados premencionados, el lugar de residencia de los mismos, con las distintas implicancias que ello lleva aparejado y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado, -----

RESUELVO: -----

----- 1°) Regular los honorarios de los señores Jurados no legisladores de la siguientes forma: Dr. Aldo Walter DIAZ, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$


1.800); Dr. Luis Alberto TELLERIA, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000). (Art. 47 y conc. de la Ley 313).- --

----- Las sumas reguladas lo serán más IVA, si así correspondiera por la situación de los destinatarios de las regulaciones frente a dicho impuesto. A tal fin, requiérase a los profesionales que manifiesten y -en su caso- acrediten legalmente, cual es la aludida situación, dentro del término de tres días hábiles procesales, a contar desde la notificación de la presente.- -----

----- 2°) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 313, dése intervención a la Habilidad del Poder Judicial.- -----

----- 3°) Protocolícese y notifíquese.- -----

N. Sey
Dra. NORA DEL VALLE SCHNEIDER
SECRETARÍA JUDICIAL
SALA B
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. JULIO ALBERTO PELIZZARI
PRESIDENTE JURADO ENJUICIAMIENTOS